



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*

Decreto N° 11.178.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL LOS PLANES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA PRODUCCIÓN Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA EN LOS RÍOS INTERNOS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR EL EMPRENDIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO SOBRE EL RÍO YPANÉ, LÍMITROFE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y DE SAN PEDRO, EN LAS CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 5 de junio de 2013

VISTO: *La presentación del Plan de Desarrollo Energético de la Región Norte de Paraguay bajo el eslogan "Energía Limpia – La Fuerza del Desarrollo" y con la idea "Desarrollemos el Norte generando Energías Limpias Exportables", en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay realizado por las autoridades regionales de dichos Departamentos, acto en el que se solicitó la declaración de Interés Nacional los planes y proyectos tendientes a la producción y la generación de energía hidroeléctrica en los ríos internos del país y en particular el emprendimiento del aprovechamiento hidroeléctrico sobre el río Ypané, límite entre los Departamentos de Concepción y de San Pedro, en las cercanías de la localidad de Belén, Departamento de Concepción; y*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 966/64 "Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica", en su Artículo 5° sanciona como objeto primordial satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación.*

Que la investigación de nuevas fuentes de generación de energía eléctrica no contaminante, renovable y de tecnología accesible se encuentra dentro de los lineamientos de la Misión de la ANDE.

Que es necesaria la búsqueda de adaptación de la industria prestadora de bienes y servicios que hacen a la energía eléctrica del país a los futuros requerimientos y al desarrollo de tecnología propia.

[Firma]

N° 607-



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*

Decreto N° 11.178.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL LOS PLANES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA PRODUCCIÓN Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA EN LOS RÍOS INTERNOS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR EL EMPRENDIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO SOBRE EL RÍO YPANÉ, LÍMITROFE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y DE SAN PEDRO, EN LAS CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

-2-

Que la Ley N° 3009/2006, establece el Consejo Nacional de la Producción y Transporte Independiente de Energía (CONAPTIE) y permite recibir propuestas del sector privado para proyectos de generación y transporte de energía eléctrica.

Que la generación dentro del país permitirá disponer de energía eléctrica de producción local para la exportación y garantía de suministro local a futuro.

Que los estudios realizados en la Región Oriental del país concluyen en la existencia de abundantes recursos para el aprovechamiento hidroenergético.

Que se ha presentado al CONAPTIE una propuesta para un emprendimiento hidroenergético sobre el río Ypané en las cercanías de la localidad de Belén, Departamento de Concepción.

Que la ANDE ha aceptado participar del emprendimiento señalado más arriba en un Contrato de Riesgo Compartido derivado de una Licitación Pública Internacional.

Que el CONAPTIE ha resuelto considerar la propuesta presentada por el Consorcio Guaraní PCH Ypané.

N° _____



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto N° 11.178.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL LOS PLANES Y PROYECTOS TENDIENTES A LA PRODUCCIÓN Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA EN LOS RÍOS INTERNOS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR EL EMPRENDIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO SOBRE EL RÍO YPANÉ, LÍMITROFE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y DE SAN PEDRO, EN LAS CERCANÍAS DE LA LOCALIDAD DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

-3-

Que la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional ha declarado de Interés Nacional, el Programa Nacional de Energías Renovables y Sustentables del Paraguay, emprendido por la Unión Industrial Paraguaya y la Mesa de Energías Renovables y Sustentables (MERS) de la Red de Atracción de Inversiones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio.

Que la Junta Departamental del Departamento de Concepción ha declarado de Interés Departamental el emprendimiento hidroenergético sobre el río Ypané en las cercanías de la localidad de Belén, Departamento de Concepción.

Que la Junta Departamental del Departamento de San Pedro ha declarado de Interés Departamental el emprendimiento ante referido.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Decláranse de Interés Nacional los planes y proyectos tendientes a la producción y la generación de energía hidroeléctrica en los ríos internos del país y en particular el emprendimiento sobre el río Ypané en las cercanías de la localidad de Belén, Departamento de Concepción.
- Art. 2°.-** Dispónese que los Organismos e Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo presten su cooperación, realizando los trámites o medidas institucionales necesarios, a fin de facilitar lo mencionado en el Artículo 1° de este Decreto.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py